

ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 984/19 del día 15-07-2019

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, (I.P.P.I.S.).

SALTA, 15 de Julio de 2019

DECRETO Nº 984

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expediente Nº 0040120-44876/19-0.-

VISTO el Convenio de Colaboración suscrito por la Secretaría de Asuntos Municipales y el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas, (I.P.P.I.S.); y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado Convenio se busca colaborar económicamente en todo lo relacionado con gastos para asistir a personas, de distintas etnias para que sean atendidos en los nosocomios de la Provincia;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas en el artículo 144 de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Asuntos Municipales, dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y el Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas, (I.P.P.I.S.), el que como anexo se adjunta y forma parte del presente instrumento.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Cuenta Nº 051017000100.415244.1001- Transferencia - Corrientes Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta (UC Transferencia Ministerio de Gobierno).

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Justicia y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - López Arias - Simón Padrós

[VER ANEXO](#)